

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Inspector, Grupo A, Subgrupo A1, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el citado proceso, y se anuncia la celebración de los dos ejercicios integrantes de la fase de oposición.*

Mediante Orden 3200/2024, de 11 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Inspector, Grupo A, Subgrupo A1, habilitándose el correspondiente plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho proceso.

Posteriormente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio de 2025, fue publicada una corrección de errores de la mencionada Orden, disponiéndose un nuevo período de presentación de instancias a fin de concurrir a las expresadas pruebas selectivas.

Por Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 28 de octubre), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el señalado proceso, y se publicó el listado provisional de personas aspirantes excluidas en el mismo, siendo esa Resolución objeto de una rectificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre de 2025.

No obstante, a resultas de la estimación de un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la enunciada Orden de convocatoria, se procedió a la modificación de ésta a través de la Orden 2954/2025, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 12 de enero de 2026), estableciéndose otro nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las reseñadas pruebas selectivas.

Consecuentemente, mediante Resolución de 10 de febrero de 2026, del aludido Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero), se aprobaron unas nuevas relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el especificado proceso, y fue publicado un nuevo listado provisional de personas aspirantes excluidas en éste.

Por otra parte, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 18, de 22 de enero de 2026), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de referencia, habiendo sido modificada aquélla por Resolución de 11 de febrero de 2026, de ese Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero).

En virtud de cuanto antecede, una vez practicadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo previsto en la base quinta y en la base séptima, apartado 1, puntos 1.4 y 1.8, de la indicada Orden 3200/2024, de 11 de diciembre, así como de acuerdo con lo también estipulado en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, accediendo desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/inspector-bomberos>

Igualmente, a efectos meramente informativos, esas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/bomberos-inspector-al-pi>

Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el expresado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las mencionadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos resultará de aplicación para las personas que superen el señalado proceso selectivo, en los términos recogidos en los apartados segundo, tercero y cuarto de la base novena de la Orden 3200/2024, de 11 de diciembre.

Cuarto

1. Conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas, en observancia de lo determinado en la base séptima, apartado 1, punto 1.4, de dicha Orden, se procede a convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y segundo ejercicios de la fase de oposición del enunciado proceso, que se llevarán a cabo en el Instituto de Educación Secundaria “Príncipe Felipe”, sito en la calle Finisterre, número 60 (28029 Madrid), y con arreglo a los extremos que se detallan a continuación:

- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, y se desarrollará ajustándose a lo establecido en la base séptima, apartado 1, punto 1.2.1, de la Orden 3200/2024, de 11 de diciembre, según el texto de ese punto contenido en el apartado primero de la reseñada Orden 2954/2025, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 12 de enero de 2026), mediante la que se modificó la ya reiterada Orden de convocatoria.
- El segundo ejercicio de la fase de oposición será efectuado el día 14 de marzo de 2026, a las 11:30 horas, y se desarrollará con sujeción a lo previsto en la base séptima, apartado 1, punto 1.2.2, de la aludida Orden 3200/2024, de 11 de diciembre, teniendo en cuenta la redacción de aquel punto que consta en el apartado primero de la corrección de errores de esa Orden que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio de 2025.

2. El llamamiento a cada ejercicio será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el especificado Órgano de Selección adoptar resolución motivada a los fines expuestos.

Quinto

No se permitirá el acceso a cada examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las indicadas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Igualmente, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a cada examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurra

rran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Durante el desarrollo de cada ejercicio no se permitirá la utilización de dispositivo electrónico alguno, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Asimismo, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE INSPECTOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 3200/2024, DE 11 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 307, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 140, DE 13 DE JUNIO DE 2025), MODIFICADA POR ORDEN 2954/2025, DE 19 DE DICIEMBRE, DE DICHA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 9, DE 12 DE ENERO DE 2026)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO (*)	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
801102	VIEITEZ MARTIN, JOSE ANDRES	***2549**	P	M

(*) TURNO:

P = Promoción Interna

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/3.004/26)

